



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
16 NOV 2020	
Recibido.....	7:48.....Hs.
Ex. N.º	41218.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL  
TELEFÓNICA Y VIRTUAL**

**ARTÍCULO 1 -** Créase el PROGRAMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN EMOCIONAL TELEFÓNICA Y VIRTUAL.

**ARTÍCULO 2 - FINALIDAD.** El programa tendrá por finalidad otorgar de manera inmediata la atención, y contención emocional, a todas las personas que se encuentren atravesando malestares psíquicos, a raíz de la pandemia, el ASPO y el DISPO declarados por los Gobiernos Nacional y Provincial.

**ARTÍCULO 3 - CONCEPTO.** Se entiende por malestares psíquicos, a la tristeza, estrés, angustia, irritabilidad, ansiedad, insomnio, provocados por los cambios de vida que ha provocado la pandemia del virus COVID 19.

**ARTÍCULO 4 - OBJETIVOS.** Serán objetivos del presente programa:

1. Otorgar atención inmediata, telefónica o virtual, a personas que se encuentren atravesando un malestar psíquico relacionado con la pandemia y el confinamiento;
2. Asesorar en salud mental, a las personas que se comuniquen para solicitar atención;
3. Evitar el conglomeramiento en los efectores de salud pública, para reducir los contagios, y no obstaculizar la atención de pacientes críticos con COVID 19;
4. Detectar cuadros psicológicos que requieran de un tratamiento de terapia individual.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 5 - EJECUCIÓN.** El programa será ejecutado a través de una línea telefónica rotativa; atendida por profesionales de las licenciaturas en psicología, terapistas ocupacionales y acompañantes terapéuticos con conocimientos en salud mental. Facúltase al ejecutivo provincial a incorporar otros medios de atención virtual a los fines de la ejecución del presente programa.

**ARTÍCULO 6 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, o el que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 7 - FUNCIONES.** La autoridad de aplicación tendrá su cargo:

1. La creación del protocolo de atención y contención telefónica;
2. Los recursos necesarios para la atención telefónica o virtual;
3. La vinculación con centros de salud mental; organizaciones; colegios de profesionales, y otras instituciones necesarias para el presente programa, pudiendo suscribir convenios que fueren necesarios para cumplir los objetivos de esta ley.

**ARTÍCULO 8 - PRESUPUESTO.** Facúltase al ejecutivo provincial a realizar la reasignación presupuestaria correspondiente a los fines de ejecutar el presente programa.

**ARTÍCULO 9 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO



**FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente:

Desde la aparición del virus COVID 19, la cotidianidad y normalidad a la que estábamos acostumbrados, fue cambiando vertiginosamente a través de decisiones de nuestros gobernantes en post de proteger y cuidar a toda la población de la contagiosidad de esta patología aún inquietante y en estudio por los expertos en salud en todo el mundo.

Como todos sabemos, este virus es nuevo y se desconoce los alcances y efectos; se va aprendiendo y experimentando día a día, desafiandonos como Estado a poder paliar, proteger, prevenir, curar, a través de diferentes decisiones.

La realidad es que nadie se hubiera esperado que este año 2020, esté terminando y las medidas tomadas, como es aislamiento social preventivo y obligatorio y el distanciamiento social preventivo y obligatorio, continúen vigentes.

Este "quedate en casa" ha impuesto un cambio radical en la vida de las personas, la ruptura de los lazos sociales como eran conocidos por todos y el encierro obligatorio en convivencia plena con otros han generado sin dudas fuertes impactos psíquicos, y ha puesto en vilo la salud mental de muchas personas; que siendo tan importante como la salud física, continua estando estigmatizada, y dejada por fuera de los servicios de atención y cuidado en este contexto de pandemia.

La salud mental, ha sido siempre un campo de disputas, sin embargo llegando a concluir que la salud es un derecho universal, se debe incorporar y tratar como tal; por eso en nuestro país se sancionó la Ley de Salud Mental y Adicciones, N° 26.657; dando el marco normativo necesario para que el Estado tome políticas públicas dirigidas a fortalecer y garantizar este derecho.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Alicia Stolkiner<sup>1</sup>, afirma que se percibe cualitativamente "niveles de sufrimiento y malestar aumentados a medida que se rompió la rutina"; "uno tiene acomodadas expectativas con respecto al futuro que se han caído".

Provocando efectos adversos en la psiquis humana, pudiendo padecer distintas sintomatologías, como llanto repentino, angustia, ansiedad, miedos, irritabilidad, trastornos de sueño; resultantes del cambio en lo conocido, de lo diario, invitándonos u obligándonos a adaptarnos de manera inminente, a nuevos patrones de vida, pudiendo generar resistencias y malestares, que son totalmente atendibles, y esperables en situaciones de catástrofes.

La incertidumbre de lo que vendrá, el enfrentamiento a lo desconocido, la ruptura de la rutina cotidiana, la pérdida de la intimidad por tener que compartir espacios y tiempos con el grupo de convivencia obligatoriamente, es generador de estos padecimientos en muchas personas que como sujetos de derecho tienen que poder acceder a la atención de su padecimiento, y es nuestro deber proveer de herramientas, para poder cumplir, velar y garantizar el derecho a la salud de todos los santafesinos y santafesinas.

El programa aquí esgrimido, tiene como fin, la atención inmediata de las personas que estén atravesando un momento subjetivo que implique la necesidad de ser abordado, escuchado, comprendido, acompañado y guiado en sus circunstancias en pos de su salud mental. El objetivo es también darle herramientas a los usuarios de este servicio para superar sus padecimientos, desde información de acceso a la salud, hasta acompañamiento y empatía de un otro, que es tan necesaria en estos momentos de crisis donde el lazo social se pone en vilo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia de la salud mental, de ninguna manera se intenta otorgar soluciones mágicas,

---

<sup>1</sup> Psicóloga; especialista en salud mental, e integrante de la mesa de expertos asesores del Presidente de la Nación



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

por el contrario, la propuesta es crear dispositivos telefónicos y virtuales para darle lugar a la palabra, a la escucha atenta, validación de emociones, y el asesoramiento que sea necesario para la recomendación de propuestas concretas y personalizadas. De este modo, los sujetos que presentan malestar psíquico puedan concurrir a un espacio terapéutico en caso de corresponder.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL